



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 222-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de octubre de 2021.

VISTO: La Carta N° 0191-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 11 de octubre de 2021, con registro N° 795 de fecha 12 de octubre de 2021; con Memorando N° 285-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 12 de octubre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones, en el numeral 3° "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario" en 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de Universidades con licencia institucional denegada a Universidades públicas licenciadas;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 078-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° indica: "Precise que, conforme al numeral 12.4 del artículo 1° del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, a fin de garantizar la protección del interés superior del estudiante y la continuidad de sus estudios, las universidades receptoras pueden convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos (72) créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia";

De la misma forma, la Directiva de Traslados Externos de Estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, establece como requisito:

- Haber aprobado por lo menos 22 créditos o un (01) periodo lectivo semestral como estudiante regular.
- Certificado de estudios universitarios original.
- Sílabos de asignaturas cursadas, fedatados por secretario(a) general de universidad de origen.

Que, mediante la Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios, de la Universidad Nacional José María Arguedas; Capítulo XI De las Convalidaciones y Equivalencias; artículo 29°, indica: "La convalidación de un curso en la UNAJMA, es un acto formal en el cual se reconoce en todas sus partes, una asignatura que ha sido cursada por un estudiante en otra universidad, (...)";

Que, mediante la Resolución N° 063-2016-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2016, se aprueba el Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio, de la Universidad Nacional José María Arguedas; artículo 6°, establece: "La convalidación procede entre asignaturas afines o equivalentes, comprende su denominación, contenido, cuya preferencia es el contenido por encima de la denominación. Los contenidos pueden ser iguales o similares en no menos de 75 %, el cual justifica la procedencia o improcedencia de la convalidación"; artículo 12°, indica: "La adecuación de los planes de estudio y malla curricular, significa



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 222-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de octubre de 2021.

estructurar un cuadro de equivalencias para un nuevo plan de estudios (...); artículo 10°, determina: "La comisión de Convalidaciones es designada por Resolución de Facultad, está integrada por dos docentes, en base a las asignaturas requeridas para convalidación. La comisión es responsable de todo el proceso de convalidación (...);"

Que, mediante Carta N° 0191-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 11 de octubre de 2021, con registro N° 795 de fecha 12 de octubre de 2021, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mgtr. Simón José Cama Flores, remite el Informe Técnico N° 002-2021-II-UNAJMA-FCE-COM-CONV/FCE, elaborado por la Comisión de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudios y Malla Curricular de Facultad de Ciencias de la Empresa, con ratificación y opinión favorable del expediente presentado por la estudiante Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, ingresante por la modalidad de traslado externo de universidad con licenciamiento denegado; evaluado acorde al marco normativo y demás normas conexas de la UNAJMA, mediante el cual solicita su aprobación de la convalidación de asignaturas por medio de acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 285-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 12 de octubre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Convalidación de asignaturas, a disposición de la Directiva N° 079-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° y Directiva de Traslados Externos de Estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado, proceso de admisión 2021/UNAJMA, Informe Técnico N° 002-2021-II-UNAJMA-FCE-COM-CONV/FCE, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : Alejandrina Medalith Cusi Auquirima											
Código :											
Escuela Profesional : Administración de Empresas											
Universidad Alas Peruanas - Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales						Universidad Nacional José María Arguedas Escuela Profesional de Administración de Empresas Plan Curricular - 2019					
N°	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Resultado
01	I	350235107	Comunicación I	03	13	I	AEAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	03	13	75%
02	I	350235101	Matemática I	04	13	I	AEAD12	Matemática I	04	13	75%
03	III	350235205	Administración General	04	17	I	AEAD15	Fundamentos de las Ciencias Empresariales	04	17	75%
04	I	350235103	Historia General	03	15	I	AEAD16	Realidad de la Economía Regional y Nacional	03	15	75%
05	III	350235207	Ética	02	15	II	AEAD17	Ética y Moral	02	15	75%
06	II	350235115	Comunicación II	03	12	II	AEAD21	Redacción y Documentación Empresarial	03	12	75%
07	II	350235110	Matemática II	04	14	II	AEAD22	Matemática II	04	14	75%
08	II	350235112	Educación Ambiental	02	15	II	AEAD24	Problemas Ambientales Globales	03	15	75%
		350235114	Desarrollo Personal	02	14						
09	IV	3502	Administración I	04	16	II	AEAD25	Procesos	04	16	75%



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 222-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 13 de octubre de 2021.

		35214						Administrativos Empresariales			
10	III	3502 35202	Economía General	03	12	II	AEAD26	Economía General	03	12	75%
11	III	3502 35208	Ingles III	02	17	III	AEAD31	English For Management	02	17	75%
12	IV	3502 35212	Estadística I	02	14	III	AEAD33	Estadística Empresarial	04	14	75%
	III	3502 35203	Análisis Matemático	03	13						
13	IV	3502 35213	Contabilidad General	03	16	III	AEAD34	Contabilidad General	03	16	75%
14	IV	3502 35211	Microeconomía	02	13	III	AEAD36	Economía Aplicada a la Gestión	04	13	75%
	V	3502 35303	Macroeconomía	02	18						
15	III	3502 35201	Fundamentos de Marketing	03	14	IV	AEAD43	Fundamentos de Marketing	04	14	75%
	II	3502 35109	Fundamento Empresarial	03	13						
16	V	3502 35306	Administración II	04	19	IV	AEAD41	Epistemología de la Ciencia de la Administración	03	19	75%
17	IV	3502 35215	Logística	03	14	V	AEAD51	Gestión Logística	03	14	75%
18	IV	3502 35210	Investigación de Mercados	03	14	V	AEAD53	Investigación de Mercados	03	14	75%
19	V	3502 35305	Costos y Presupuestos	03	15	V	AEAD54	Costos y Presupuestos	03	15	75%
20	V	3502 35302	Dirección de Marketing	03	16	VI	AEAD63	Marketing de Servicios	03	16	75%
21	IV	3502 35209	Gestión de Importación	03	16	VII	AEAD73	Gestión del Comercio Internacional	03	16	75%
TOTAL DE CRÉDITOS:				73					68		

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a Alejandrina Medalith Cusi Auquirima, el plazo previsto en las normas internas de la Facultad con la finalidad de entregar los documentos originales que son requisitos indispensables para el trámite de convalidación, documentos que no han sido entregados por motivos del Estado de Emergencia Nacional frente a la infección del Coronavirus (COVID-19); caso contrario se anulará de oficio la convalidación en caso de no cumplir con la presentación de los documentos autorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO